RESOLUCIÓN DE LA DIRECTOR PROVINCIAL DE AVRA EN ALMERÍA PARA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MUDANZA DE MOBILIARIO, DOCUMENTOS, EQUIPAMIENTO, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ENSERES VARIOS DE LA AVRA-ALMERÍA DESDE C/ MAESTRO SERRANO, 3-2ª-PLANTA A C/ CANÓNIGO MOLINA ALONSO, 8-6ª PLANTA.

Código PRINEX: **9950.01.91.003, 9950.01.10.007 Y 9969.01.91.003.**
Código G3 Expte. Contratación.: **2024/001297**
Código GEC Expte.: **CONTR 2024_799605**

Vista la propuesta formulada por el Jefe de la Sección de Gestión de la Dirección Provincial de AVRA en Almería y de conformidad con lo previsto en el Art. 17.2 d) del Decreto 174/2016 de 15 de noviembre y del artículo 118 del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, aprobado por el Consejo Rector en sesión del 28 de septiembre de 2017,

HE RESUELTO

1. Aprobar el expediente y autorizar el gasto de licitación por importe de 21.275,00 euros (IVA excluido).

2. El plazo de ejecución del contrato de referencia es de **15 DÍAS,** a contar desde la formalización del contrato.

3. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos que han de regir la licitación, adjudicación y prestación de los servicios, así como el expediente de contratación. Asimismo, aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas o documentos equivalentes (art. 63,3,a) LCSP), que han de regir la la realización de la prestación.

4. Acordar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante abierto simplificado abreviado, presentación electrónica de ofertas del artículo 159.6 de la LCSP con varios criterios de adjudicación evaluable mediante fórmulas.

5. Declarar la tramitación Ordinaria del expediente.

6. Publicar la licitación en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo previsto en el artículo 63 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

7 Señalar como plazo máximo de presentación de proposiciones el que se establezca en el anuncio correspondientes.

8. No se constituye Mesa de Contratación, conforme habilita el artículo 326.1 de la LCSP.

9. No es necesario Comité de Expertos.

En Almería, a la fecha de la firma que consta en el pie del documento.
EL DIRECTOR PROVINCIAL DE ALMERÍA
Acuerdo de 25 de junio de 2024 del Consejo de Gobierno
(BOJA n.º 126, de 01/07/2024)

RAFAEL JESÚS BURGOS CASTELO

BURGOS CASTELO RAFAEL JESUS - 25998100G BURGOS CASTELO		13/08/2024 09:06:19	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGwfzfi0syx1NpK6GE0QPd3893H5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	